

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2021-00483
PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: OSCAR DARÍO GARCÍA LÓPEZ
DEMANDADA: ALBA MARINA PAYAN AYA

Por cuanto se incurrió en error en la liquidación de costas elaborada por secretaría el 1/12/2023 (ítem 048), el juzgado procederá a rehacerla, toda vez que no se incluyó en ella el valor de las agencias en derecho fijadas en segunda instancia.

Al resolver sobre la apelación del auto del 25 de octubre de 2022 el superior condenó a la demandada en costas y fijó la suma de \$600.000 como agencias en derecho y al desatar la alzada de la sentencia del 19 de mayo de 2023 condenó en costas al recurrente (demandante) señalando como agencias la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes; es decir, el valor de \$2.320.000.

Por tanto, reelaborada la liquidación de costas se **aprueba** en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$5.320.000) a cargo del demandante y a favor de la demandada (agencias en derecho de la primera y segunda instancia); y en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) a cargo de la demandada y a favor del demandante.

ADVERTIR a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af5f320c05efe14cb3e5dcb9f2a1781876ae5b71dd3975e6c7b98f41c88d320e**

Documento generado en 22/01/2024 12:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>